



<b>PROCESO</b>					
<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>					
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>					
<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>					
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>					
<b>Pública</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pública Clasificada</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Pública Reservada</b>	<input type="checkbox"/>

**Generalidades:**

1. El objetivo de este formato es registrar la necesidad de contratación
2. El formato se encuentra relacionado con el GTH-P-013 Procedimiento Contratación de servicios personales diferentes a instructor
3. No existe un procedimiento adjunto a este formato
4. El formato debe ser diligenciado por cada área estructuradora del proceso.
5. El formato es diligenciado cada vez que se presente la necesidad de tramitar un futuro contrato.
6. El formato es suscrito por el Director de Área/ Secretaria General/ Jefe de Oficina/Director Regional/Subdirector de Centro.
7. El formato no requiere impresión y deberá ser suscrito digitalmente.
8. Este documento debe ser cargado en documentos del proceso en la Plataforma de SECOP II.



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar servicios profesionales para la ejecución de consulta médica general a los beneficiarios del SMA de la regional Boyacá, así como apoyar los procesos técnicos de análisis y/o seguimiento cuando sea requerido por el SMA durante la vigencia 2026.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Título Profesional en Medicina General.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Con mínimo treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 26.480.000.), esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 80.000 ) b) Once pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000) cada uno amparados en el CDP No.1126 de 2026.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Hasta el 31 de diciembre de 2026</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El lugar de ejecución contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será en la ciudad de Sogamoso departamento de Boyacá.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del profesional líder del servicio médico asistencial y/o del coordinador del Grupo Gestión de Talento Humano de la Regional Boyacá o de quien designe el Director Regional.</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ - Director Regional</i>



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección regional del SENA en Boyacá, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

La presente contratación surge como respuesta a la misionalidad del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, y de conformidad con el 25 del Decreto 249 de 2004, la Dirección Regional y los centros de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con los entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Mediante la expedición de la Resolución No. 1-02862 de 17 de septiembre de 2025 “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales”, en su artículo 4 literal b delegó en el director de cada regional, la competencia para la realización de todo tipo de contratos y convenios del respectivo despacho de la dirección regional.

La dirección General del SENA a través de la circular 3-2025-000233 de 24 de octubre de 2025, la circular 3-2025-000255 del 19 de noviembre de 2025 y la circular 3-2026-000002 del 05 de enero de 2026, impartió las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales del Sena para la vigencia 2026.

En consecuencia, y con el fin de cumplir con la misionalidad del SENA, El despacho de la Dirección Regional del SENA en Boyacá, tiene la necesidad de contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el propósito de que se lleven a cabo el desarrollo de actividades administrativas de tal forma que permitan el funcionamiento durante toda la vigencia 2026 del grupo de gestión de talento humano de la regional Boyacá, en cuanto a la prestación del servicio público; es así como surge la necesidad de contar con el personal suficiente para llevar a cabo el apoyo a cada una de las actividades propiamente relacionadas con las acciones ya mencionadas, como lo son:

- Fondo Nacional de Vivienda
- Servicio Medico



- Gestión documental
- Bienestar funcionarios
- Gestión Contractual
- SST
- Nomina
- Procesos administrativos
- Liquidación de sentencias

Lo anterior corresponde a procesos estratégicos y de soporte identificados en el mapa de procesos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol -SIGA.



**Fuente:** Sistema de gestión y autocontrol SENA.

En la actualidad el desarrollo de actividades administrativas a cargo de la coordinación del grupo de gestión del talento humano del despacho de la regional Boyacá, están contenidas en la Resolución No. 15-02071 de 2025 a través de la cual se reorganiza el grupo de talento humano del SENA Regional Boyacá, dicho grupo está representado en un número de diez (11) funcionarios los cuales no son suficientes para atender el desarrollo de actividades administrativas relacionadas con: los trámites administrativos relacionados con las solicitudes de auxilios educativos, auxilios funerarios, subsidios de anteojos y préstamos por calamidad y las demás relacionadas, convocatoria de estímulos, Capacitaciones a funcionarios administrativos y Trabajadores oficiales, coordinación de actividades deportivas, actividades culturales, Plan de bienestar, procesos en las convocatorias para préstamos de vivienda, registro, consolidación, y seguimiento de la información en aplicativo Sigep, y en general las actividades a cargo del grupo de gestión del talento humano.

Como parte integrante del Grupo de Gestión del Talento Humano se encuentra el área de Servicio Médico Asistencial, Creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, artículo [30](#),



modificado por el artículo [35](#) del Decreto 594 de 1977, por el cual se estableció la obligación del SENA de asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, un seguro médico asistencial para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados. Su objetivo es brindar atención directa o indirecta a través de médicos y odontólogos generales, entidades y profesionales especializadas en salud contratados por el SENA. Por lo anterior, con el fin de garantizar la atención oportuna a la población beneficiaria del Servicio Médico Asistencial atendida en la Regional Boyacá, se hace necesario contar con personal suficiente con conocimientos requeridos en temas de salud, así como la realización de actividades de tipo administrativo derivados de la atención médica, odontológica y otros servicios.

Bajo este esquema el presente estudio tiene como objeto: contratar una persona natural encargada de *Prestar servicios profesionales para la ejecución de consulta médica general a los beneficiarios del SMA de la regional Boyacá, así como apoyar los procesos técnicos de análisis y/o seguimiento cuando sea requerido por el SMA durante la vigencia 2026.*

Por lo anterior, *es necesario para el grupo de Gestión Del Talento Humano del SENA Regional Boyacá, en el área de Servicio Médico Asistencial, contar con una (01) persona natural, idónea para realizar actividades propias de:*

Brindar atención médica integral a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA), aplicando las guías de manejo, protocolos, modelo de atención y la normatividad en salud vigente y la aplicable al SMA del SENA, garantizando continuidad, oportunidad y calidad en la atención. 2. Validar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad para cada beneficiario, que den lugar a la emisión de órdenes de atención, certificaciones, reembolsos y demás reconocimientos normativos, así como realizar el seguimiento a la atención prestada a través de la red de servicios de medicina del SMA. 3. Realizar el monitoreo continuo de los tratamientos, estudios y evolución clínica de los beneficiarios, adoptando las acciones pertinentes según cada caso y gestionando de manera proactiva las necesidades identificadas, conforme a los lineamientos institucionales. 4. Registrar de forma diaria, veraz y coherente la información relacionada con los procesos de consulta, gestión clínica, análisis de morbilidad e indicadores, formulando planes de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la calidad del Servicio Médico Asistencial. 5. Ejecutar actividades de promoción, prevención y mantenimiento de la salud, así como acciones de educación, información y comunicación, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos de la entidad, garantizando su registro y la presentación de informes periódicos sobre su desarrollo. Implementar y realizar seguimiento al cumplimiento de los estándares de habilitación, bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad definidos por la normatividad y la entidad competente, apoyando la atención de requerimientos de los organismos de control, cuando aplique. 7. Apoyar la ejecución de comités de obligatorio cumplimiento, reuniones y capacitaciones, incluyendo el reporte y análisis de eventos o indicios de atención insegura, en el marco de la política de seguridad del paciente. 8. Emitir conceptos técnicos y atender los requerimientos administrativos que se deriven de su rol, para dar respuesta a solicitudes internas y externas, así como presentar informes mensuales de gestión o aquellos requeridos por la supervisión del contrato. 9. Ejecutar las



demás actividades que el ordenador del gasto y coordinador del SMA determine, en coherencia con el objeto del presente contrato.

Para satisfacer la necesidad planteada el presente estudio previo responde a los siguientes aspectos contenidos en el plan de acción 2026 "Acelera-SENA 2.0":

#### A. Plan de acción Acelera SENA 2026:

El Plan de Acción 2026 del SENA se estructura como el último instrumento operativo de corto plazo para la implementación del Plan Estratégico Institucional 2023 -2026 en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 -2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y demás disposiciones complementarias del orden nacional, Este instrumento técnico-operativo se articula con el Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Decreto 612 de 2018 sobre la articulación de los planes institucionales y los compromisos adoptados en el marco de políticas públicas contenidas en documentos CONPES del impacto multisectorial; documento que puede ser consultado en: [plan\\_accion\\_2026\\_v11111111.pdf](#).

*Ilustración 2 Alineación normativa PEI 2023 – 2026*



El Plan estratégico institucional atiende el marco regulatorio de la planeación en el país, que señala como todas las entidades deben formular su plan estratégico de acuerdo con el plan nacional de desarrollo. La Ley 152 de 1994 señala como cada uno de los organismos públicos, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, deberá elaborar un plan indicativo cuatrienal (plan estratégico) con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados. Así mismo, el Decreto 612 de 2018 señala las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

**Fuente:** Plan Estratégico Institucional SENA

Dentro de otros aspectos a resaltar el Plan de Acción 2026 del SENA hace en términos generales referencia a:



- **Documento CONPES:**

Los documentos CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social) constituyen instrumentos fundamentales para la formulación y coordinación y ejecución de políticas públicas de mediano y largo plazo en Colombia y En el marco del sistema nacional de planeación y estos documentos proyectan estrategias con horizontes entre 8 y 10 años orientadas a resolver problemáticas estructurales en los ámbitos económico, social, ambiental y territorial.

El SENA en calidad de entidad ejecutora y articuladora de políticas de formación, empleo, emprendimiento e innovación, participa activamente en la implementación de acciones definidas en diversos documentos CONPES y Actualmente, la entidad está vinculada a 19 documentos CONPES, en los cuales lidera la ejecución de 53 acciones específicas, con incidencia directa en políticas como:

1. 3866 - Desarrollo Productivo (4 acciones)
2. 3931 - Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP (2 acciones)
3. 3988 - Prácticas Educativas a través de las Tecnologías Digitales (1 acción)
4. 3990 - Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030 (1 acción)
5. 4005 - Inclusión y Educación económica y Financiera. (2 acciones)
6. 4011 - Emprendimiento (1 acción)
7. 4021 - Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques (1 acción)
8. 4023 - Reactivación y el crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso para el futuro de Colombia (1 acción)
9. 4031 - Atención y Reparación Integral a las Víctimas (8 acciones)
10. 4040 - Pacto Colombia con las Juventudes: Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud (7 acciones)
11. 4062 - Propiedad Intelectual (2 acciones)
12. 4080 - Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País (5 acciones)
13. 4075 - Transición Energética (1 acción)
14. 4098 - Competitividad Agropecuaria (1 acción)
15. 4090 - Economía Naranja: estrategias para impulsar las industrias culturales y creativas (4 acciones)
16. 4129 - Política Nacional de Reindustrialización (5 acciones)
17. 4144 - Política Nacional de Inteligencia Artificial (1 acción)
18. 4143 - Política Nacional de Cuidado (3 acciones).
19. 4147 - Política Nacional para la Garantía de los Derechos LGBTIQ+ (4 acciones) Población



### A. Plan Nacional de desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida:

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, establece el marco estratégico y programático para orientar la acción del Estado en la consolidación de un modelo de desarrollo centrado en la paz total, la justicia social, la equidad territorial y la sostenibilidad ambiental y este instrumento de planeación se articula a través de cinco transformaciones estructurales que guían la formulación de políticas públicas, programas y proyectos con impacto territorial y poblacional:

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
2. Seguridad humana y justicia social
3. Derecho humano a la alimentación
4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática
5. Convergencia regional



*Fuente: Elaboración propia*

Fuente: plan de acción SENA 2026

Adicionalmente, el PND identifica catalizadores y enfoques transversales, entre ellos el fortalecimiento de la educación con pertinencia territorial y cultural, así como la participación activa de los actores diferenciales para el cambio, entendidos como grupos sociales históricamente excluidos o subrepresentados (campesinos, jóvenes, mujeres, comunidades étnicas, personas con discapacidad, entre otros), cuya inclusión efectiva es clave para garantizar una transición justa hacia un nuevo modelo de desarrollo.

En este contexto, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como entidad del orden nacional adscrita al Ministerio del Trabajo con responsabilidad directa en la formación profesional integral, la promoción del empleo, el emprendimiento y la innovación, participa activamente en la



implementación del Plan Nacional de Desarrollo mediante la ejecución de proyectos de inversión, programas misionales y acciones articuladas con los catalizadores y transformaciones definidas en el Plan Nacional de Desarrollo - PND, con énfasis en la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, y con acciones transversales en las demás transformaciones, especialmente con el enfoque de pertinencia territorial y cultural, y la inclusión de actores diferenciales (campesinos, jóvenes, mujeres, comunidades étnicas, personas con discapacidad, entre otros).



Fuente: Elaboración propia

Fuente: plan de acción SENA 2026

- **El Plan Estratégico Institucional:**

El Plan Estratégico Institucional 2023-2026, titulado "Sembrando el cambio: Por la Inclusión, la Sostenibilidad y la Seguridad Humana", constituye el marco de direccionamiento estratégico del SENA para el periodo correspondiente al actual cuatrienio gubernamental. Este instrumento fue diseñado bajo la metodología del Balanced Scorecard (BSC), permitiendo la articulación coherente de las cuatro perspectivas estratégicas - misional, financiera, de procesos internos y de aprendizaje organizacional.

El enfoque metodológico adoptado ha permitido integrar la misión institucional con los desafíos del entorno, garantizando que los procesos y capacidades internas se alineen con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y demás instrumentos de planeación nacional e internacional. Este modelo facilita una gestión orientada por resultados, centrada en la pertinencia, la innovación, la inclusión social y la transformación productiva, principios fundamentales para cumplir con el mandato institucional de contribuir a la empleabilidad, el desarrollo empresarial y la equidad territorial.

En el marco de la vigencia 2026, y como parte del cierre del actual ciclo estratégico, este plan se consolida como la plataforma de ejecución del último Plan de Acción del periodo, permitiendo evaluar las estrategias institucionales implementadas, su alineación con las prioridades del Estado



y su contribución efectiva al logro de la paz total, la justicia social y la sostenibilidad, ejes centrales del modelo de desarrollo planteado por el Gobierno Nacional.

El Mapa Estratégico Institucional del SENA constituye el núcleo estructural del Plan Estratégico Institucional 2023-2026, integrando de manera articulada cuatro perspectivas y siete objetivos estratégicos, operacionalizados a través de un conjunto de indicadores de gestión, metas institucionales e iniciativas clave. Esta arquitectura estratégica permite direccionar la operación de la entidad hacia el cumplimiento de su misión y visión institucional, al tiempo que garantiza la alineación con las prioridades de gobierno, transformaciones y catalizadores definidos en el Plan Nacional de particularmente con las Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".



• **Dimensiones del Plan de Acción 2026:**

El presente estudio hace referencia a las diferentes dimensiones que requieren ser atendidas para su cumplimiento a través de la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión según sea el caso, y se pueden resumir así:

**4.2. DIMENSIÓN: Direccionamiento Estratégico y Planeación**

- Política: Compras y Contratación Pública
- Proceso: Gestión Contractual / Dirección Jurídica.
- Proceso: Gestión de Infraestructura y Logística / Dirección Administrativa y Financiera
- Política: Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
- Proceso: Direccionamiento Estratégico / Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo



- Proceso: Gestión de Recursos Financieros / Dirección Administrativa y Financiera .. 33
- Proceso: Gestión de Infraestructura y Logística / Dirección Administrativa y Financiera
- Política: Planeación institucional
- Proceso: Direccionamiento Estratégico / Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

#### **4.3. DIMENSIÓN: Información y Comunicación**

- Política: Gestión de la Información Estadística
- Proceso: Direccionamiento Estratégico / Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo
- Política: Gestión Documental
- Proceso: Gestión Documental / Secretaria General
- Política: Transparencia, acceso a la Información pública y lucha contra la corrupción
- Proceso: Gestión de Comunicaciones / Oficina de Comunicaciones

#### **4.4. DIMENSIÓN: Gestión con Valores para el Resultado**

- Política: Defensa jurídica - Ventanilla hacia adentro
- Proceso: Gestión Jurídica / Dirección Jurídica
- Política: Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos - Ventanilla hacia adentro
- Proceso: Gestión Jurídica / Dirección Jurídica
- Proceso: Gestión organizacional y del riesgo / Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo
- Política: Gobierno digital - Ventanilla hacia adentro
- Proceso: Gestión de Tecnologías de la Información / Oficina de Sistemas
- Política: Mejora normativa - Ventanilla hacia adentro
- Proceso: Gestión Jurídica / Dirección Jurídica
- Política: Participación ciudadana en la gestión pública - Rendición de cuentas - Relación Estado Ciudadano
- Proceso: Relacionamiento con la ciudadanía / Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas
- Política: Racionalización de trámites - Relación Estado Ciudadano
- Proceso: Relacionamiento con la ciudadanía / Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas
- Política: Seguridad Digital - Ventanilla hacia adentro
- Proceso: Gestión Organizacional y del Riesgo / Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo
- Política: Servicio al Ciudadano - Relación Estado Ciudadano.
- Proceso: Relacionamiento con la ciudadanía / Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas



En tal sentido el Despacho de la Dirección Regional requiere apoyo permanente en el desarrollo de las siguientes actividades a ejecutar en el año 2026, y se estima la ejecución de actividades en un promedio similar al año 2025, de conformidad con los criterios del plan de acción de la entidad.

Por lo anterior, es necesario para la Regional Boyacá, contar con dos personas con formación en 1.- Título Profesional en Medicina General expedido por Universidad certificada por el Ministerio de Salud y la Protección Social. 2.- Tarjeta profesional. 3.- Registro Médico expedido por la secretaria de Salud Departamental, Municipal o Distrital (si aplica) 4.- RETHUS, para la realización de consulta médica general a los beneficiarios del SMA de la regional Boyacá; así como apoyar los procesos técnicos de seguimiento y/o análisis cuando sea requerido por el SMA durante la vigencia 2026.

Bajo este esquema el presente documento tiene como objetivo contratar dos profesionales en el área ya mencionada, quien se encargue de prestar los servicios para la realización de consulta médica general a los beneficiarios del SMA de la Regional Boyacá; así como apoyar los procesos técnicos de seguimiento y/o análisis cuando sea requerido por el SMA durante la vigencia 2026.

En consecuencia, para cubrir la anterior necesidad, se requiere de dos contratos de prestación de servicios por el término de once (11) meses, sin superar la presente vigencia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Despacho de la Dirección Regional del SENA en Boyacá, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

En consecuencia, para cubrir la anterior necesidad, se requiere de dos contratos de prestación de servicios por el término de **Once (11) meses**, sin superar la presente vigencia.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Brindar atención médica integral a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA), aplicando las guías de manejo, protocolos, modelo de atención y la normatividad en salud vigente y la aplicable al SMA del SENA, garantizando continuidad, oportunidad y calidad en



la atención.

2. Validar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad para cada beneficiario, que den lugar a la emisión de órdenes de atención, certificaciones, reembolsos y demás reconocimientos normativos, así como realizar el seguimiento a la atención prestada a través de la red de servicios de medicina del SMA.
3. Realizar el monitoreo continuo de los tratamientos, estudios y evolución clínica de los beneficiarios, adoptando las acciones pertinentes según cada caso y gestionando de manera proactiva las necesidades identificadas, conforme a los lineamientos institucionales.
4. Registrar de forma diaria, veraz y coherente la información relacionada con los procesos de consulta, gestión clínica, análisis de morbilidad e indicadores, formulando planes de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la calidad del Servicio Médico Asistencial.
5. Ejecutar actividades de promoción, prevención y mantenimiento de la salud, así como acciones de educación, información y comunicación, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos de la entidad, garantizando su registro y la presentación de informes periódicos sobre su desarrollo.
6. Implementar y realizar seguimiento al cumplimiento de los estándares de habilitación, bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad definidos por la normatividad y la entidad competente, apoyando la atención de requerimientos de los organismos de control, cuando aplique.
7. Apoyar la ejecución de comités de obligatorio cumplimiento, reuniones y capacitaciones, incluyendo el reporte y análisis de eventos o indicios de atención insegura, en el marco de la política de seguridad del paciente.
8. Emitir conceptos técnicos y atender los requerimientos administrativos que se deriven de su rol, para dar respuesta a solicitudes internas y externas, así como presentar informes mensuales de gestión o aquellos requeridos por la supervisión del contrato.
9. Ejecutar las demás actividades que el ordenador del gasto y coordinador del SMA determine, en coherencia con el objeto del presente contrato.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la Dirección del SENA Regional Boyacá ubicado en la carrera 12 No. 55 A – 51 de Sogamoso, al igual para efectos legales y fiscales.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente y de conformidad con la circular 3-2025-000233 de 24 de octubre de 2025, la circular 3-2025-000255 del 19 de noviembre de 2025 y la circular 3-2026-000002 del 05 de enero de 2026 emitidas por la Dirección general del SENA.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



## 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

Poliza de responsabilidad civil extracontractual correspondiente a 200 SMMLV

## 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional líder del servicio médico asistencial y/o del Coordinador del Grupo Gestión de Talento Humano de la Regional Boyacá o de quien designe el Director Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

## 11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X \_\_\_ NO \_\_\_

*La presente necesidad se encuentra en la línea 15\_1010\_55 y 15\_1010\_56 del PAA y está incluida en el aplicativo plan de acción dispuesto por la entidad.*

### Planned Acquisitions

Planned acquisitions (2)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value
80111600	15_1010_55 Prestar servicios profesionales para la ejecución de consulta médica general a los beneficiarios del SMA de la regional Boyacá, así como ap (...)	January	January	345 Day(s)	Contratación directa	National Territorial Budget	27,600,000

### Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value
80111600	15_1010_56 Prestar servicios profesionales para la ejecución de consulta médica general a los beneficiarios del SMA de la regional Boyacá, así como ap (...)	January	January	345 Day(s)	Contratación directa	National Territorial Budget	27,600,000

## 12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos



*artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.*

### 13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### 13.1 Idoneidad y experiencia.

##### 13.1.1 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **LUIS FERNANDO TENZA PONGUTA** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA			Días	EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses		SI	NO
SENA	08/02/2024	31/12/2024	10	23	X	
USISALUD IPS	01/01/2023	31/12/2023	12	00	X	
SENA	21/01/2022	31/12/2022	11	10	X	
SENA	02/03/2021	31/12/2021	09	28	X	
USISALUD IPS	15/02/2016	03/02/2021	60	18	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA</b>			102	79	X	



### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Por consiguiente y para contextualizar la capacidad de oferta de: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos en el departamento de Boyacá, se procedió a realizar un análisis de las siguientes variables determinadas en https:

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta> de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, las variables son:

**Período de tiempo:** 01/01/2025 a 31/12/2025

**Categoría UNSPSC: 80:** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

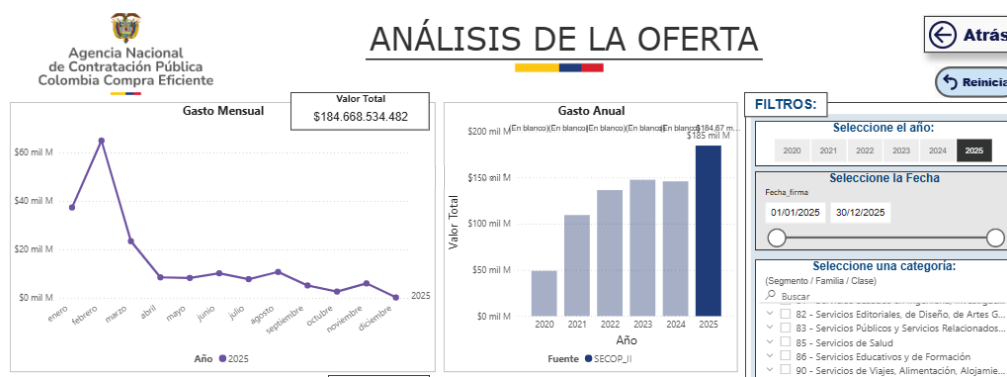
**Entidades:** Alcaldía de Tunja, Duitama, Sogamoso, Gobernación de Boyacá y SENA Regional Boyacá.

**Departamento:** Boyacá

**Plataforma:** SECOP II

**Modalidad de contratación:** Directa

De conformidad con la información suministrada por Colombia compra eficiente, las siguientes entidades: Alcaldía de Tunja, Duitama, Sogamoso, Gobernación de Boyacá y SENA Regional Boyacá en el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, demandaron un total de 6.246 contratos de prestación de servicios, con una oferta de 4.851 proveedores como se muestran a continuación a través de la contratación directa para satisfacer sus necesidades misionales, así:





Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	23	\$7.639.595.619	4,14%	23	\$7.639.595.619	4,14%
8011 - Servicios de recursos humanos	6223	\$177.028.938.863	95,86%	6223	\$177.028.938.863	95,86%
<b>Total</b>	<b>6246</b>	<b>\$184.668.534.482</b>	<b>100,00%</b>	<b>6246</b>	<b>\$184.668.534.482</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Colombia compra eficiente

Con relación a la demanda se puede concluir que:

- Que el número de proveedores en el periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/205 ascendió a 4.851 proveedor para prestar servicios a las entidades objeto de análisis y que son: Alcaldía de Tunja, Duitama, Sogamoso, Gobernación de Boyacá y SENA Regional Boyacá.

Sin embargo, una vez analizadas las hojas de vida de los señores señor **LUIS FERNANDO TENZA PONGUTA**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional establece que cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

Por consiguiente y para contextualizar la demanda: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos en el departamento de Boyacá, se procedió a realizar un análisis de las siguientes variables determinadas en <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta> de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, las variables son:

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta> de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, las variables son:

**Período de tiempo:** 01/01/2025 a 31/12/2025

**Categoría UNSPSC: 80:** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos, en especial el código 8011 y 8010.

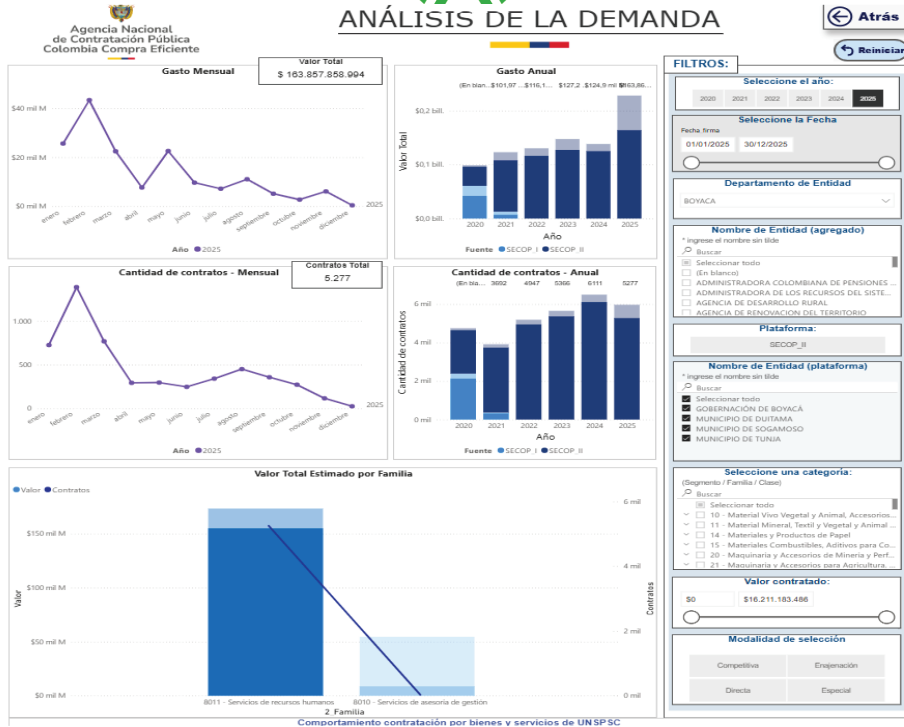
**Entidades:** Alcaldía de Tunja, Duitama, Sogamoso, Gobernación de Boyacá y SENA Regional Boyacá.

**Plataforma:** SECOP II

**Modalidad de contratación:** Directa



## ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	5249	\$155.115.117.610	94,66%	5249	\$155.115.117.610	94,66%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	28	\$8.742.741.384	5,34%	28	\$8.742.741.384	5,34%
<b>Total</b>	<b>5277</b>	<b>\$163.857.858.994</b>	<b>100,00%</b>	<b>5277</b>	<b>\$163.857.858.994</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Colombia compra eficiente

- Que entre el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, se celebraron en total por la modalidad de contratación directa 5.277 contratos relacionados con Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos en las alcaldías de Tunja, Duitama, Sogamoso y la Gobernación de Boyacá.
- Que entre el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, las entidades estatales (alcaldía de Tunja, Sogamoso, Duitama y Gobernación de Boyacá) recurrieron a la suscripción de 5.277 contratos de prestación de servicios, destinaron de su presupuesto un valor de \$163.857.858.994 para el pago de honorarios, con el fin de apalancar el funcionamiento misional de cada una de las entidades.
- Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en la Regional Boyacá, entre el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, suscribió aproximadamente



1.031 contratos de prestación de servicios, destinaron de su presupuesto un valor de \$38.834.032.131 para el pago de honorarios, con el fin de apalancar el funcionamiento misional en cada uno de sus centros de formación y el despacho regional, así:



Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	1030	\$38.834.032.132	100,00%	1030	\$38.834.032.132	100,00%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1	\$0	0,00%	1	\$0	0,00%
<b>Total</b>	<b>1031</b>	<b>\$38.834.032.132</b>	<b>100,00%</b>	<b>1031</b>	<b>\$38.834.032.132</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Colombia compra eficiente

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7255982 de 2025	Luis Fernando Tenza Ponguta	Realización de consulta médica general a los beneficiarios del SMA de la Regional Boyacá, Y apoyar en los procesos	Once (11) meses y Catorce (14) días	Valor Total \$ 26.275.619  Valor Mensual: \$ 2.311.638	Contratación Directa



		técnicos de seguimiento y/o análisis cuando sea requerido por el SMA durante la vigencia 2025			
CO1.PCCNTR.5898038 de 2024	Luis Fernando Tenza Ponguta	Realización de consulta médica general a los beneficiarios del SMA de la Regional Boyacá, Y apoyar en los procesos técnicos de seguimiento y/o análisis cuando sea requerido por el SMA durante la vigencia 2024	Diez (10) meses y Veintitrés (23) días	Valor total: \$ 24.313.348  Valor Mensual: \$ 2.244.309	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4925069 de 2023	Milton Julio Reyes Reyes	Prestar servicios profesionales para la realización de consulta médica general a los beneficiarios del SMA de la regional Boyacá, así como apoyar los procesos técnicos de seguimiento y/o análisis	Siete (07) meses y Veintidós (22) días	Valor total: \$ 16.070.362  Valor Mensual: \$ 2.078.064	Contratación Directa



		cuando sea requerido por el SMA durante la vigencia 2023			
CO1.PCCNTR.3286865 de 2022	Luis Fernando Tenza Ponguta	Prestar servicios profesionales para la realización de consulta médica general a los beneficiarios del SMA de la regional Boyacá, así como colaborar en las labores de gestión clínica propias de su profesión que sean requeridas en el marco de las actividades competencia del SMA.	Once (11) meses y Diez (10) días.	Valor total: \$ 23.689.930  Valor Mensual: \$ 2.078.064	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2304648 de 2021	Luis Fernando Tenza Ponguta	Prestar los servicios profesionales para atender en consulta médica general integral al beneficiario afiliado al	Nueve (09) meses y veintinueve (29) días	Valor total: \$ 20.206.221  Valor mensual: \$ 2.027.380	Contratación Directa



		<p>Servicio Médico Asistencial del SENA, con ética, oportunidad, pertinencia, continuidad, accesibilidad y seguridad, teniendo en cuenta los protocolos, guías de práctica clínica, los lineamientos de la entidad, con el propósito de optimizar su estado de salud físico, mental, social, emitiendo el diagnóstico y el plan de tratamiento requerido, con su respectivo seguimiento.</p>		
--	--	--	--	--

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación



reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Sogamoso, el 29 de enero de 2026.

**RAMON ANSELMO VARGAS**  
**Director Regional Boyacá**

Proyectó: Unidad de contratación

Edwin Eddaly Sibo Ortiz, Coordinador grupo de apoyo administrativo mixto – Despacho dirección regional

Yamith Alfonso Martínez Chaparro, Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano